



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2018, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la obra de Ampliación de 3+6 Unidades del C.E.I.P. número 6 (2ª fase) en la calle Antonio Skarmeta en Illescas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcalde-Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Illescas – Área de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado, 14.
 - 3) Localidad y código postal: Illescas y 45200.
 - 4) Teléfono: 925511051.
 - 5) Telefax: 925541615.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.illescas.es
- d) Número de expediente: 4433/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Ampliación de 3+6 Unidades del C.E.I.P. número 6 (2ª Fase) en la calle Antonio Skarmeta en Illescas.

c) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es desde la formalización del contrato y hasta el día de la fecha del Acta de Recepción Positiva.

El plazo para el Replanteo de la Obra es de siete días naturales desde la formalización del contrato.

El plazo para la Ejecución de la Obra es de seis meses desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

- d) Código CPV.- 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE REALIZA MEDIANTE FORMULAS AUTOMÁTICAS. MÁXIMO 100 PUNTOS.

1.- Reducción de Plazos: máximo 40 puntos.

Ponderación: Se valorará con un máximo de 40 puntos a la reducción de los plazos, de la siguiente forma:

Se otorgará hasta un máximo de 40 puntos a la reducción del plazo de Ejecución de Obra, computado desde la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo, otorgándose 40 puntos a quien más días naturales de reducción oferte, 0 puntos a quien menos días naturales de reducción oferte, el resto de puntuación se otorgará de forma proporcional.

2.- Presupuesto de Licitación: máximo 25 puntos.

Ponderación: Se valorará con un máximo de 25 puntos la oferta económica más baja, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional tomando como referencia el precio de licitación y la oferta más baja presentada, aplicándose la siguiente fórmula:

$$25 \text{ puntos} * (\text{precio licitación} - \text{oferta considerada}) / (\text{precio licitación} - \text{oferta más baja considerada}).$$

3.- Justificación documental, respecto a los proyectos que integran el expediente. Mantenimiento del precio ofertado. Puntuación máxima: 20 puntos.

Dado que el licitador analizará de forma exhaustiva la documentación técnica objeto de proyecto integrado en el expediente, donde aportará justificación documental comprensiva de mediciones y presupuesto efectuadas que denote identidad completa de lo que realmente se va a construir, todo ello en orden acotar la obra a ejecutar, el licitador podrá comprometerse a realizar el trabajo sin modificaciones posteriores del proyecto ni liquidaciones finales por excesos de medición.

En orden, la valoración se llevará a cabo de la siguiente manera:

3.1.- Modificaciones de proyecto: máximo 10 puntos.

El licitador, tras estudiar el proyecto y las circunstancias particulares de la obra a realizar, puede presentar una declaración responsable (Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) por la que se compromete a asumir los costes derivados de las modificaciones del proyecto debidas a causas imprevistas, incluso aquellas derivadas de fallos del proyecto o precisas para adaptar la obra a la normativa de aplicación, y que resulten necesarias para la correcta finalización y puesta en funcionamiento de la obra.



Ponderación: Se otorgará 0 puntos a la oferta que no se comprometa y 10 puntos a la oferta que se comprometa a lo indicado en este apartado.

3.2.- Excesos de medición respecto de las unidades de proyecto: máximo 10 puntos.

El licitador, tras estudiar el proyecto y las circunstancias particulares de la obra a realizar, puede presentar una declaración responsable (Anexo III bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) por la que se compromete a asumir los costes derivados de los excesos de medición de la obra realmente ejecutada respecto de las unidades del proyecto.

Ponderación: Se otorgará 0 puntos a la oferta que no se comprometa y 10 puntos a la oferta que se comprometa a lo indicado en este apartado.

4.- Oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración. Durante el periodo ofertado (en años) el contratista realizará el mantenimiento de lo construido, conforme al plan recogido en el Anexo VII bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a su costa y sin cargo alguno para la Administración.

Baremo de puntuación: 0 a 10 puntos.

Licitador que oferte el mayor número de años de mantenimiento: 10 puntos.

Licitador que no oferte mantenimiento: 0 puntos.

Las ofertas intermedias se puntuarán de forma proporcional y de acuerdo al siguiente cálculo matemático:

$$P_i = (O_f \times 10) / O_{m\acute{a}x.}$$

Donde:

P_i: Puntuación obtenida por el licitador.

O_f: Oferta del licitador.

O_{máx.}: Oferta máxima.

La mayor oferta de periodo de mantenimiento no deberá superar los 5 años. En caso de una oferta superior a este límite, no se valorará el exceso sobre el mismo y se computará como si el licitador hubiera ofertado el referido periodo máximo.

El periodo de garantía y el de mantenimiento ofertado coincidirán, por lo que en consecuencia el de garantía mínimo de 12 meses establecido en el P.C.A.P., se considerará prolongado hasta el final del periodo que, en concepto de mantenimiento, en su caso haya ofertado el licitador.

Los periodos de tiempo que oferte el licitador se especificarán en años completos.

El periodo de garantía y mantenimiento se iniciará a partir de la fecha de la recepción positiva de las obras, o en su caso desde el acuerdo efectivo de ocupación de las obras y siempre teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el mismo.

5.- Oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario.

Se valorará la aportación económica que el licitador pone a disposición de la dirección facultativa para la ejecución de unidades de obra o de equipamiento que ésta considere convenientes y que redunden en unas mejores condiciones de utilización de lo construido. En el caso de tratarse de partidas de proyecto, se valorarán a los precios de ejecución material aplicándoles el IVA correspondiente. En caso de tratarse de elementos no contenidos en los cuadros de precios del proyecto, la dirección facultativa solicitará presupuestos externos, pudiendo la empresa constructora proponer empresas a las que cursar ofertas. Se valorarán del mismo modo que las anteriores.

Baremo de puntuación

0 a 5 pts

La puntuación se realizará de acuerdo al siguiente cálculo matemático.

Para la valoración de la oferta económica correspondiente a la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario, las ofertas serán puntuadas entre 0 y 5 puntos, asignándose 5 puntos a la oferta más alta y 0 puntos en el caso de no ofertar cantidad alguna en este apartado. El resto de ofertas puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = \frac{O_f \times 5}{O_{f \text{ máx}}}$$

Siendo:

P_i: puntuación obtenida por la oferta del licitador.

O_f: oferta del licitador.

O_{máx.}: oferta máxima.

4. Valor estimado del contrato: 1.529.545,45 euros, (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo a efectos de licitación para la Ejecución de la Obra asciende a 1.850.750,00 euros, IVA incluido, que se desglosa en 1.529.545,45 euros, precio base y 321.204,55 euros el importe del IVA.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación sin IVA.

Complementaria: 5 % del precio de adjudicación sin IVA para el caso de que la oferta propuesta para la adjudicación supere el umbral a partir del cual se consideran anormales o desproporcionadas.

**7. Requisitos específicos del contratista.- Solvencia Económica, Financiera y Técnica o Profesional y/o Clasificación del Contratista.- Artículo 65 del TRLCSP:**

Grupo: C Subgrupos: 2, 4, 6 y 7 Categoría: 4

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Modalidad de presentación: la especificada en la cláusula 16 correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de ofertas. El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en la Plaza del Mercado, 14 a las 13:00 horas. Las convocatorias de los siguientes actos públicos se publicarán en el perfil del contratante.

10. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras Informaciones. Perfil del contratante: www.illescas.es

Illescas 29 de enero de 2018.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-439